



Diócesis de Tucson

Consejo Pastoral Parroquial

Lineamientos

Mayo 2009

Tabla de Contenido

<i>Introducción</i>	3
<i>Normas para los Consejos Pastorales Parroquiales de la Diócesis de Tucson</i>	4
<i>Carácter y Propósito del Consejo Pastoral Parroquial (CPP)</i>	4
<i>Estructura del Consejo Pastoral Parroquial</i>	5
<i>Funciones y responsabilidades de los integrantes</i>	7
<i>Misión y funciones de planificación del CCP</i>	8
<i>Reunión del Consejo Pastoral Parroquial</i>	10
<i>Cómo constituir un Consejo</i>	11
<i>Apéndice A</i>	
<i>Plantilla para el acta constitutiva y los estatutos</i>	13
<i>Apéndice B</i>	
<i>Plantilla para el proceso de discernimiento</i>	18
<i>Apéndice C</i>	
<i>Declaración de la misión y metas de la parroquia</i>	19
<i>Apéndice D</i>	
<i>Puntos en común que el Consejo Pastoral Parroquial deberá estudiar con detenimiento</i>	22

Introducción

A partir del Concilio Vaticano II, uno de los cambios más importantes dentro de la Iglesia Católica Romana es el reconocimiento de los derechos y responsabilidades del laicado católico en muchas de las áreas de la vida de la Iglesia.

Vaticano II enfatiza que la misión de Jesús le fue confiada a todos Sus seguidores, y por lo tanto, cada católico tiene la obligación de ser consistente con sus talentos, ya sea dentro del ámbito de la evangelización, la santificación o los ministerios de servicio cristiano.

En enero de 2005, el Su Excelencia Gerald F. Kicanas, Obispo de la Diócesis de Tucson solicitó que todas las parroquias tuvieran un consejo pastoral, tal como lo permite el Código de Derecho Canónico, Canon 536, el cual establece:

“Si es oportuno, a juicio del Obispo diocesano, oído el Consejo presbiteral, se constituirá en cada parroquia un consejo pastoral, que preside el párroco y en el cual los fieles, junto con aquellos que participan por su oficio en la cura pastoral de la parroquia, presten su colaboración para el fomento de la actividad pastoral. El consejo pastoral tiene voto meramente consultivo, y se rige por las normas que establezca el obispo diocesano”.

Un año después, las parroquias de la Diócesis de Tucson recién incorporadas adoptaron los estatutos, uno de los cuales estipula que cada parroquia deberá crear un Consejo Pastoral Parroquial. (Artículo IX Sección 6)

La principal responsabilidad del Párroco es el bienestar espiritual y material de la Parroquia. El Consejo Pastoral Parroquial (CPP), junto con el Consejo de Finanzas (CF) y la Junta Directiva Parroquial (JDP) sirven tanto a la parroquia como a la diócesis brindando su apoyo en el liderazgo y la feligresía.

El objetivo de este manual es ayudar a cada una de las parroquias de la Diócesis de Tucson a crear un Consejo Pastoral Parroquial efectivo y funcional, o fortalecer uno ya existente, a fin de llevar a cabo la misión de Jesús en cada parroquia. En el presente documento se usan las siglas CPP para referirse a dicho Consejo.

Normas para los Consejos Pastorales Parroquiales de la Diócesis de Tucson

- El nombre de la figura es “Consejo Pastoral Parroquial”
- Los Consejos Pastorales Parroquiales son de carácter consultivo.
- El Consejo Pastoral Parroquial y el Consejo de Finanzas Parroquial son dos diferentes entidades de consultoría de la parroquia, con diferentes objetivos e integrantes.
- El conjunto de integrantes que compone al Consejo Pastoral Parroquial debe ser una fiel representación de la parroquia.
- El Código del Derecho Canónico establece que el párroco preside sobre el Consejo Pastoral Parroquial.
- El Consejo Pastoral Parroquial puede establecer comisiones y/o comités que asistan directamente en el trabajo de la parroquia.
- Cada parroquia debe elaborar un documento que rijan el funcionamiento del Consejo Pastoral Parroquial.

Carácter y propósito del Consejo Pastoral Parroquial (CPP)

El Consejo Pastoral Parroquial debe ser un organismo que represente a los fieles y cuyo enfoque se centre en la comunidad entera – sus creencias, esperanzas, alegrías, necesidades, tristezas, preocupaciones, talentos y su esfuerzo por cumplir con la misión de la Iglesia. El trabajo del CPP está en la misión, no en la administración. Como administradores de la misión de Cristo en la parroquia, el principal objetivo del CPP es la planificación pastoral. El trabajo del Consejo se rige por las normas diocesanas y el Código del Derecho Canónico.

La tarea del Consejo Pastoral Parroquial es brindar asesoría al párroco. El CPP es llamado a reflexionar y examinar los asuntos pastorales por el bien común y el futuro de la parroquia. Las sugerencias que el CPP ofrezca se pueden llevar a cabo, buscando el consenso, o cuando las circunstancias lo requieran, obteniendo la mayoría de votos. A partir de ese momento, todas las decisiones quedan en manos del párroco, el cual deberá examinar cuidadosamente las decisiones del Consejo y ofrecer una explicación adecuada en caso de actuar de forma contraria a las recomendaciones del mismo.

En ausencia del Párroco, el CPP puede discutir los asuntos, pero no puede realizar las recomendaciones finales. Cuando un párroco deja la parroquia, ya sea porque es transferido a otra, por jubilación o por fallecimiento, cesan todas las actividades formales del CPP hasta que el nuevo párroco o el administrador asignado vuelva a convocar al consejo. Es aconsejable que el nuevo párroco busque la asesoría del consejo existente para informarse más sobre el carácter de la comunidad.

Estructura del Consejo Pastoral Parroquial

Documentación del Consejo

Cada consejo deberá elaborar, por escrito, sus propios estatutos de organización y operación, rigiéndose dentro de los límites de estos lineamientos. Dichos estatutos deberán dejar en claro el propósito, el alcance y la función del consejo, así como definir el número de miembros, los criterios para pertenecer al consejo, el proceso de selección, los términos y límites, y el liderazgo (junta directiva). Una vez que la parroquia haya terminado de organizar el consejo, los estatutos originales del CPP, adoptados por la parroquia, deberán ser enviados a la Oficina Diocesana de Servicios Pastorales para que sean guardados en un lugar seguro y garantizar la continuidad histórica, en caso de que haya cambios en la parroquia, sus administradores y personal.

Se sugiere que dichos estatutos no sean demasiado complejos. Cada consejo deberá seleccionar a su propio liderazgo o junta directiva mediante un proceso adecuado. Dicha junta directiva deberá estar integrada por lo menos por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. También se sugiere que cada consejo se reúna, por lo menos, una vez cada trimestre, así como también cada vez que sea convocado por el párroco o la junta directiva del consejo. (En el Apéndice A se anexan ejemplos de estatutos que se pueden someter a la consideración de la parroquia).

Selección de los integrantes de la Junta Directiva

Entre los integrantes del CPP se incluyen el párroco, los representantes de la comunidad parroquial electos (o discernidos) y designados, y los miembros *ex officio*. Los integrantes del CPP deberán ser personas dispuestas a comprometerse con el mejoramiento de la vida parroquial. Se recomienda que los miembros del personal de la parroquia y sus familiares inmediatos, así como los líderes de organizaciones sean excluidos de la votación para elegir a los integrantes del CPP; pero también es recomendable invitar a estas personas a asistir a reuniones del CPP para que participen en discusiones relacionadas a asuntos que conciernan a sus ministerios.

La parroquia deberá esforzarse porque el CPP esté compuesto por personas que representen a toda la comunidad parroquial. Los requisitos para pertenecer al CPP deberán ser determinados por la parroquia y publicados en los estatutos del CPP. Como mínimo, se recomienda que los integrantes del CPP estén inscritos como miembros de la parroquia, asistan a misa con regularidad, y que por otra parte se involucren en las actividades de la parroquia.

Se recomienda que el CPP esté compuesto tanto de miembros elegidos o discernidos como de miembros designados, a fin de tener equilibrio y experiencia. Con el objetivo de permitir la discusión y la representación, el CPP deberá consistir de por lo menos cuatro y no más de doce representantes laicos, lo que variará dependiendo del tamaño de la parroquia. Se aconseja que el plazo de tiempo para desempeñarse como miembro del CPP sea de 3 años, renovable sólo una vez, y que los plazos de tiempo se escalonen a fin de mantener la continuidad dentro del consejo.

Miembros laicos electos

Los miembros pueden ser elegidos mediante un proceso de votación o de discernimiento / consenso. (En los Apéndices aparecen muestras de estatutos que contienen ejemplos de cómo seleccionar a los nuevos miembros de un consejo).

Miembros designados

Los miembros designados son seleccionados por el párroco de entre los fieles que éste considera puedan ser útiles para colaborar en la vida de la parroquia. Es aconsejable que el número de miembros designados no supere el cincuenta por ciento del total de miembros laicos elegidos.

Miembros ex officio

“*Ex officio*” es una expresión latina que significa “por virtud del oficio o del cargo”. Por lo tanto, un miembro *ex officio* de este consejo es una persona a la que se le considera miembro porque ocupa un cargo u oficio en otra junta o comité. Los miembros *ex officio* del CPP gozan, sin excepción, de los mismos derechos y privilegios que todos los demás miembros, incluyendo, desde luego, el derecho a votar.

Se sugiere de forma enfática que el CPP incluya entre sus integrantes *ex officio* a, por lo menos, uno de los Directores Laicos de la Junta Directiva de la Parroquia (JDP). De esta forma podrán tener una mejor comprensión de la vida parroquial y los detalles de los problemas y sucesos dentro de la parroquia.

Se sugiere de forma enfática que el CPP no tenga a ningún miembro del consejo de finanzas como miembro *ex officio*. Tanto el Consejo Pastoral Parroquial como el Consejo de Finanzas prestan sus servicios a la parroquia y asesoran al párroco de distintas formas.

Requisitos para pertenecer al CPP

- Los miembros del consejo deben haber sido miembros de la parroquia durante, por lo menos, 2 años;
- tener por lo menos 18 años de edad;
- haber demostrado compromiso con la comunidad parroquial;
- estar comprometidos consigo mismos a crecer espiritualmente;
- estar comprometidos consigo mismos a desarrollar habilidades como parte del proceso de liderazgo cristiano;
- estar dispuestos a poner toda la energía y el tiempo necesarios para que la asesoría que brinden sea efectiva;
- estar familiarizados tanto con los programas de la parroquia, como con los de la diócesis;
- estar dispuestos a respetar la importancia de la confidencialidad dentro de los límites de las discusiones, las reuniones y los problemas parroquiales.

Renuncias y puestos vacantes

Los puestos pueden quedar vacantes debido a una muerte, renuncia, larga ausencia o a la incapacidad para desempeñar las obligaciones. Se sugiere que los estatutos redactados por la parroquia con relación al CPP incluyan una disposición para casos de renuncia, ausencias excesivas y puestos vacantes y estipulen cómo completar el plazo de tiempo no cumplido por el miembro que deja el consejo. (Véanse las muestras en los apéndices de ejemplo).

Funciones y responsabilidades de los miembros

Presidente

El Presidente tiene la responsabilidad de planificar la agenda con el párroco y de presidir la junta de forma ordenada e imparcial, a fin de otorgar el tiempo justo y adecuado a los miembros y a los puntos de la agenda. Como parte de las responsabilidades del Presidente, es aconsejable que éste(a) se reúna con el Párroco antes de cada junta, a fin de elaborar la agenda basándose en los aportes de los demás miembros y del párroco. El Presidente también preside el Comité Ejecutivo, el cual incluye al Párroco, al Vicepresidente, y al Secretario.

Vicepresidente

El Vicepresidente tiene la responsabilidad de facilitar las reuniones del CPP en ausencia del Presidente; asume también todas las responsabilidades del Presidente en caso de que éste(a) renuncie o el puesto quede vacante. Es integrante del comité ejecutivo y asume tareas adicionales, conforme se estipula en los estatutos del CPP.

Secretario

El Secretario lleva las actas de las reuniones del CPP, así como toda la correspondencia oficial, incluyendo los registros de asistencia y la lista de los miembros. Como parte del acta el Secretario confirma que se cumplan los requisitos establecidos por los estatutos para que haya quórum. Cada año se entregan a los archivos parroquiales los formatos impresos de las actas, la correspondencia, los registros y la lista de miembros. Los registros informáticos son depurados de acuerdo al calendario de retención de archivos de la parroquia.

Otros directivos

Es común que el CPP incluya a otros directivos o jefes de comités. Las funciones y responsabilidades de cualquier directivo adicional deben estar claramente definidas en los estatutos redactados por la parroquia.

Todos los miembros

Los miembros del CPP comparten la responsabilidad de trabajar con el párroco, brindando su sabiduría, visión y espiritualidad a fin de garantizar que la misión de Jesús se lleve a cabo de manera efectiva.

Cooperación efectiva entre las juntas directivas, el personal y los consejos

Para que la misión de la parroquia se pueda cumplir de manera efectiva, es necesario que exista una relación de confianza entre el CPP, la administración de la parroquia y las diferentes juntas directivas y consejos de la parroquia, así como un claro entendimiento de las funciones y responsabilidades de cada grupo.

Puede ser que en algunas ocasiones sea necesario que un grupo asuma un liderazgo mayor que otro, como cuando un comité está elaborando o implementando una política parroquial. En otras ocasiones, es posible que el párroco, como presidente de la parroquia, deba actuar de manera autónoma. Tanto la comunicación como la confianza permiten que estos grupos trabajen de manera conjunta por el bien de la parroquia. El párroco y los directores laicos son enlaces claves

entre la Junta Directiva Parroquial (JDP), el CPP, el consejo de finanzas y el personal administrativo.

Misión y funciones de planificación del CPP

Misión y metas

La efectividad del consejo se puede fortalecer creando, actualizando y consultando la declaración de la misión parroquial. Cada año, el consejo deberá revisar la declaración de la misión, actualizarla, según sea necesario, para que refleje los cambios en la vida parroquial, y establecer metas para la parroquia. Las metas deben ser amplias y alcanzables. Cada ministerio y organización dentro de la parroquia deberán establecer cuales son sus objetivos para el año, cerciorándose de que su ministerio esté en línea con la misión y las metas de la parroquia. En el apéndice se pueden encontrar algunos ejemplos de declaraciones de misión y metas.

A fin de garantizar que la declaración de la misión y las metas parroquiales puedan aplicarse a toda la parroquia, y que estén alineadas a la misión de la diócesis, se aconseja que el conjunto de miembros del CPP sea sean una muestra representativa de los ministerios activos de la parroquia. Pueden ser integrantes o coordinadores de dichos ministerios; además deben de tener un profundo conocimiento vivencial de las necesidades y problemas de los ministerios en lo que están involucrados y a los cuales representan. También les brinda a los miembros del CPP un marco de referencia para ofrecer aportaciones en las discusiones.

Comisiones parroquiales

También se puede fortalecer la efectividad del consejo desarrollando comisiones o comités parroquiales; dependiendo del tamaño de la parroquia, es posible que esto no sea necesario. Los miembros del CPP pueden dirigir o codirigir estas comisiones o comités, y tienen la responsabilidad de informar al CPP sobre su situación.

En línea con la misión global y las metas parroquiales, así como con la misión general de la Iglesia de enseñar, predicar, servir y crecer como comunidad, es aconsejable que todas las comisiones reflejen estas características en su estructura y visión. La estructura de las comisiones y del CPP puede variar dependiendo de las necesidades explícitas de la parroquia. Cada parroquia debe determinar la estructura que mejor cubra sus necesidades. Una comisión es una agrupación grande compuesta de ministerios con orientaciones similares. Es aconsejable que el coordinador de cada uno de los ministerios que conforman la comisión participe en sus respectivas reuniones de comisión. El párroco es un integrante *ex officio* de todas las comisiones. Los integrantes del CPP pueden servir en una o más de las diferentes comisiones. Los integrantes de comisiones, que no forman parte del CPP, no participarán de forma activa en el proceso de negociación y resolución de conflictos en las reuniones del CPP. Las comisiones, al igual que el CPP, son entidades de servicio, no de autoridad. A continuación se presentan dos posibles estructuras. No se deben considerar como totalmente incluyentes.

I.

CULTO Y ESPIRITUALIDAD

- a. Comité de Liturgia
- b. Comité del Medio Ambiente
- c. Retiros

SERVICIO Y PROYECCION SOCIAL

- a. Comisión de Mayordomía
- b. Comité de Voluntarios
- c. Comité de Cocina

PROCLAMACIÓN Y EVANGELIZACIÓN

- a. Comisión de Adolescentes / Adultos Jóvenes
- b. Comisión de Formación
- c. Comisión de Evangelización

CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD

- a. Comité de Hospitalidad
- b. Festival Parroquial
- c. Servicio para Nuevos Feligreses

II

- a. **Comisión de desarrollo espiritual:** Áreas de enfoque – liturgia, actividades ecuménicas, retiros
- b. **Comisión de asuntos comunitarios:** Áreas de enfoque – actividades comunitarias; acción social; cooperación - vicariato, interparroquial, diocesana, etc.
- c. **Comisión de Formación:** Áreas de enfoque – todos los programas de educación formal de la parroquia -- adultos, CCD, escuela, etc.
- d. **Comisión de Vida Familiar:** Áreas de enfoque – pláticas prematrimoniales, encuentros matrimoniales, actividades sociales de la parroquia, programas recreativos, consejería familiar
- e. **Comisión de Adolescentes / Adultos Jóvenes:** Áreas de enfoque – programas juveniles, participación activa de los adolescentes / jóvenes adultos en el liderazgo y la vida parroquial, necesidad de líderes religiosos (clero).
- f. **Comisión de Administración:** Áreas de enfoque – emitir comunicados (boletines, relaciones públicas), estudiar, hacer recomendaciones, asumir programas financieros según lo determine el CPP; mantenimiento de la propiedad parroquial, programas, actividades, instalaciones, etc.
- g. **Comisión de Evangelización:** Áreas de enfoque – predicación del evangelio, acercamiento a personas que no son católicas y a los católicos que se han alejado,
- h. **Comisión de Mayordomía:** Áreas de enfoque – Ofrecer su tiempo, talentos y tesoros para apoyar a la parroquia local, la diócesis y la iglesia universal.

La Reunión del Consejo Pastoral Parroquial

Es de suma importancia respetar el tiempo de las personas durante el desarrollo de la reunión. Es importante empezar a tiempo, así como también terminar a tiempo, dejando, de ser necesario, los asuntos no concluidos para la siguiente reunión. Por lo general se siguen las *Reglas de Orden de Robert* durante el curso de las juntas, a fin de permitir que los presentes se enfoquen y estén conscientes del tiempo, aunque es posible que se necesiten hacer algunas excepciones, a discreción del Presidente.

El párroco y el presidente o el comité ejecutivo deberán definir la agenda, la cual deberá ser distribuida, por lo menos, con una semana de antelación a la reunión. Cualquier documento auxiliar deberá ser enviado junto con la agenda a los integrantes para que lo revisen antes de la misma.

Oración

Siempre se deberá iniciar la reunión con una oración, la cual se deberá meditar y facilitarse. Esto establecerá el tono para el resto de la junta. Puede conducirla cualquiera de los integrantes.

Aprobación del Acta

Se revisa el acta de la última reunión, la cual se envió junto con la agenda de la reunión en curso. Se anotan las correcciones, se aprueba el acta, y se archiva junto con los demás informes y documentos oficiales del CPP.

Informe del Párroco

El párroco deberá presentar un informe de lo que ha sucedido en la parroquia desde la última reunión, poniendo especial énfasis en aquellos puntos que son de interés pastoral, entre los cuales se podrían incluir puntos tales como tendencias en la asistencia a misas, donaciones, ministerios nuevos o ministerios que hayan cesado sus actividades, problemas relacionados con la propiedad, problemas litúrgicos y problemas teológicos que están afectando o que pudieren afectar a la parroquia. En este informe también se podrían incluir puntos de interés a nivel diocesano, nacional o mundial.

Puntos de acción pendientes (en la agenda)

Si hubieren quedado asuntos pendientes por concluir desde la última reunión y que aún estuvieren pendientes por resolver, éstos deberán volverse a presentar a la junta y discutir, llegando a un consenso.

Puntos de acción nuevos (en la agenda)

Se introducirá un tema, se hará referencia a la información pertinente que haya sido incluida junto con la agenda. Se determinará el resultado esperado de la discusión: lluvia de ideas, consenso o consenso con plan de acción.

Foro abierto / Otro

Si el tiempo lo permite, ésta es la oportunidad para que los miembros de la junta presenten asuntos relacionados con la parroquia o el CPP que no hayan sido abordados dentro de la agenda. La discusión siempre se lleva a cabo mediante una lluvia de ideas. De ser necesario, se puede

calendarizar en la agenda como futura reunión, en donde, si el párroco lo estima necesario, se puede hacer una votación para alcanzar un acuerdo general.

Cierre de la reunión

A fin de respetar el tiempo de los integrantes, siempre concluya la reunión a tiempo, posponiendo las discusiones pendientes para futuras reuniones, o pasando por alto los asuntos pendientes.

Cómo crear un Consejo

Los consejos pastorales pueden ejercer una gran influencia sobre el personal de la parroquia y la congregación. Los párrocos que desean constituir un consejo requieren establecer un plan, el cual debe iniciar con la visión que la Iglesia tiene sobre los consejos, y pedir la asesoría de profesionales experimentados en el tema. Los párrocos también deben de buscar la asesoría de los integrantes de su personal. Una vez que el personal de la parroquia entiende la función del consejo, puede ayudar a identificar los asuntos pastorales que el consejo habrá de estudiar y la forma en que el consejo los abordará. Sin embargo, los aspectos prácticos para establecer un consejo corresponden al Comité Directivo, el cual tiene la responsabilidad de clarificar las actividades del consejo, instruir a los feligreses, invitarlos a participar, y supervisar el proceso de selección del consejo.

El Personal de la Parroquia

Cuando un párroco decide crear un consejo, deberá involucrar al personal de la parroquia (voluntarios o empleados). Los miembros del personal querrán saber qué motiva al párroco a solicitar la asesoría de un consejo. Necesitarán entender la relación entre la pericia que ellos aportan y los conocimientos prácticos que los que no son expertos pueden ofrecer. Deberán saber que los consejos, compuestos por gente que no es experta, le brindan a los asuntos pastorales el beneficio de un análisis y una investigación práctica. Los consejos buscan discernir, entre las muchas cosas que los expertos juzgan posibles y deseables, el curso sabio y prudente para una parroquia en particular. El trabajo del consejo requiere tiempo, pero éste es bien empleado cuando las reuniones se planifican y se realizan de forma ordenada. Los consejos tienen perspectiva y talentos, los cuales complementan el trabajo del personal de las parroquias. Los párrocos querrán informar y pedir la asesoría de los miembros de su personal sobre el contenido y el formato de las reuniones de consejo. Por ejemplo, ¿cuáles son las áreas en las que el programa pastoral de la parroquia se podría ver beneficiado por una investigación y análisis? ¿Qué aspectos de la parroquia necesitan atención? El personal de las parroquias puede ayudar a los párrocos a definir los temas que los consejos pueden luego explorar.

El Comité Directivo

En las parroquias más grandes, puede ser que el párroco encuentre útil contar con un comité directivo que le ayude a formar el Consejo Pastoral Parroquial. La tarea del comité directivo es guiar el proceso que conduce a la creación del consejo. Este comité le ofrece al párroco sus conclusiones prácticas con respecto al consejo. Para efectos de este comité, al párroco le conviene seleccionar feligreses y miembros del personal que estén comprometidos con la idea del consejo. También le convendrá solicitar los servicios de un facilitador competente. Las tareas del Comité Directivo son las siguientes:

- Definir el objetivo del consejo pastoral propuesto

- Instruir a los feligreses sobre dicho objetivo;
- Invitar a los feligreses a participar en el consejo;
- Supervisar la selección de los miembros del consejo; y
- Redactar una constitución, los estatutos o documento constitutivo para el consejo.

A fin de cumplir con su primera tarea, el Comité Directivo deberá elaborar una declaración sobre el objetivo del consejo. Esto sentará las bases para tener un documento constitutivo para dicho consejo. El comité deberá establecer el objetivo de los consejos en general, tal como se expresa en las enseñanzas de la Iglesia. Además, deberá establecer cuándo se reunirá el consejo, la duración de las reuniones del mismo, y cómo se hará la selección de los miembros. En este punto, el facilitador experimentado puede cerciorarse de que el Comité Directivo entiende el papel y la función del consejo pastoral. El facilitador puede clarificar las diferentes formas en que están estructurados los consejos, y ayudar al Comité Directivo a llegar a conclusiones prácticas que le sean presentadas al párroco. Tomar decisiones sobre esta materia es la primera tarea del Comité Directivo.

La segunda y tercera tarea del Comité Directivo es ilustrar a los feligreses sobre el consejo propuesto e invitarlos a participar. Hay muchas formas para cumplir con estas tareas, pero la más efectiva es invitar a todos los feligreses interesados a participar en una serie de reuniones abiertas. Durante las reuniones, el párroco y el Comité Directivo plantean el motivo para contar con un consejo pastoral. Explican la razón por la que el párroco quiere formar un consejo. También le piden a los feligreses que sugieran temas para que el futuro consejo los estudie y reflexione. De esta manera, los miembros del Comité Directivo instruyen a los feligreses y los invitan a participar.

La cuarta tarea del Comité Directivo es supervisar la selección de los nuevos miembros del consejo. Como parte importante de esta tarea el Comité debe determinar los talentos generales que necesitan tener los miembros del CPP, pedirle al párroco que redacte una declaración clara del propósito con relación a los posibles miembros, y pedirle a los feligreses su participación en el discernimiento de los miembros del consejo. Si el párroco le da a los feligreses una explicación clara de la importancia de solicitar asesoría, les dice cual es el tipo de personas que está tratando de reclutar para el consejo, y crea oportunidades para que ellos puedan conocer a los miembros potenciales, entonces ellos tendrán la plena capacidad de brindar su ayuda para seleccionar al nuevo consejo.

Hemos mostrado la forma en que se puede cultivar un nuevo consejo. Los pasos son un tanto laboriosos, pero vale la pena el esfuerzo. El párroco que planta su consejo en un terreno bien arado cosechará los frutos de una cuidadosa investigación, una reflexión profunda y consejos acertados. Los miembros de dicho consejo tendrán la satisfacción de poner sus talentos al servicio de la parroquia – los talentos de un estudio paciente, una reflexión cuidadosa, y recomendaciones prácticas. Los consejos pastorales no pueden tomar el lugar del personal de la parroquia y los voluntarios comprometidos, pero sí pueden ayudar a garantizar que la misión de la parroquia se medite a fondo y se planifique detenidamente. (Basado sobre los documentos del Sínodo de la Arquidiócesis de Los Ángeles sobre Consejos Pastorales Parroquiales).

Apéndice A

Plantilla para los estatutos

PREAMBULO

Se ha constituido el Consejo Pastoral _____ para ayudar al párroco de la Parroquia a motivar a la feligresía de la Parroquia _____ a vivir el Evangelio.

i. Nombre

- a. El nombre de esta organización es Consejo Pastoral de la (Nombre de la Parroquia).

ii. Propósito (Ejemplo)

- a. Este Consejo Pastoral es de carácter consultivo. El Consejo Pastoral asesorará al Párroco y al Personal Parroquial en las áreas de planificación pastoral, políticas, y actividades. Dicha asesoría se enfocará en conclusiones prácticas relacionadas a las actividades pastorales de la Parroquia.
- b. Este Consejo Pastoral ha sido constituido con la intención de ser un órgano que represente a la comunidad Parroquial. Este órgano investigará los asuntos relacionados con las actividades de la Parroquia, fungirá como una legítima junta al analizar las actividades pastorales de la Parroquia, y finalmente ayudará al Párroco y al Personal Parroquial a formular las conclusiones prácticas con respecto a las actividades pastorales de la Parroquia.
- c. A fin de cumplir con este propósito, el Consejo Pastoral deberá proporcionarle a la comunidad parroquial ejemplos cristianos de liderazgo, servicio, humildad y espiritualidad.

iii. Miembros

- a. El Consejo Pastoral no deberá tener más de ____ miembros con derecho a voto, sin incluir al párroco. Entre los miembros con derecho a voto se incluyen (insertar todos los que sean pertinentes) miembros Electos o Discernidos, Designados y *Ex Officio* tal y como se describe en el Artículo I.

iv. Directivos

- a. El Consejo Pastoral deberá contar con un Presidente y un Secretario. (Se podrán agregar otros directivos, como el Vicepresidente, etc.) Los directivos serán elegidos anualmente, en la reunión de (mes). A excepción del Secretario (cuyo periodo de servicio estará limitado a un año tal como se estipula más adelante), el Consejo Pastoral determinará los periodos de servicio para todos los directivos que van a prestar sus servicios, en sus distintas funciones, al momento de ser elegidos para sus respectivas posiciones.

ARTICULO I Determinación de los Miembros del Consejo

Sección 1. El Consejo Pastoral representará a la comunidad de la Parroquia. El párroco podrá nombrar, a su discreción, a miembros adicionales para que sirvan dentro del Consejo Pastoral, a fin de que la representación de la feligresía esté equilibrada, sin sobrepasar el cincuenta por ciento de miembros del consejo elegidos/discernidos. El Consejo Pastoral deberá estar compuesto de: (incluir todos los que sean pertinentes)

- A) Miembros electos / discernidos – La parroquia elegirá a un máximo de ___ miembros para que cada uno sirva por un periodo de ___ años. Los periodos de servicio deberán escalonarse con un número igual de miembros elegidos de manera rotativa cada año. Los miembros elegidos están limitados a servir durante ___ períodos consecutivos y deberán esperar ___ años antes de que se les vuelva a considerar para que sean miembros del Consejo Pastoral, ya fuere por nombramiento o elección.
- B) Entre los miembros *ex officio* del Consejo Pastoral se incluirán a los integrantes laicos de la Junta Directiva de la Parroquia, el vicario parroquial u otros miembros que hayan sido designados por el párroco.
- C) Miembros designados – El párroco tiene la opción de nombrar hasta ___ miembros para que sirvan dentro del consejo. Estos miembros servirán por un periodo de ___ años, renovables hasta ___ veces y deberán esperar ___ años antes de que vuelvan a ser considerados otra vez para el consejo, ya fuere por nombramiento o elección.

ARTICULO II Membresía

Sección 1. Selección de los miembros elegidos / discernidos

- A) El Consejo Pastoral será elegido / discernido ...
 - (1) (Opción 1) después de que el Consejo Pastoral, el Consejo Nominador y/o el Párroco hayan revisado y aprobado la nominación del candidato.
 - (2) (Opción 2) después de un proceso en el que el Consejo Pastoral o Comité de Discernimiento de la Parroquia (designado por el Párroco) haya discernido, mediante la oración, los talentos / dones que el Consejo Pastoral considera que deben tener las personas que ocupen las posiciones vacantes. Las personas que sean seleccionadas para ocupar estos puestos serán presentadas al Párroco para la aprobación final antes de que puedan ser consideradas como miembros del Consejo Pastoral.
 - (3) (Opción 3) El Consejo Pastoral o el Comité de Discernimiento de la Parroquia (designado por el Párroco) recomendará los nuevos miembros al Párroco, después de realizar entrevista y por voto mayoritario. Una vez que el párroco haya recibido los nombres de los integrantes sugeridos, tomará la decisión final sobre a quiénes se les pedirá servir en el Consejo Pastoral.

- (4) (Opción 4) La elección la llevarán a cabo, en general, los miembros registrados de la Parroquia, mediante voto escrito, a la hora y en el lugar anunciado por la Parroquia para dicho fin. A las personas que hayan recibido la mayoría de los votos se les considerará como elegidas al Consejo Pastoral sólo hasta que el Párroco las haya aprobado.

Sección 2. El proceso para seleccionar a los nuevos miembros empezará en abril de cada año y los nuevos miembros serán seleccionados antes de la reunión de instalación de (mes).

ARTICULO III Membresía (Elegibilidad)

Sección 1. Los miembros del Consejo Pastoral deben reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- A) Ser católicos bautizados en plena comunión con Iglesia Católica Romana;
- B) Haber estado registrados en de la Parroquia durante, por lo menos, dos años;
- C) Tener cuando menos 18 años de edad; y
- D) Participar de forma activa en la vida parroquial.

Sección 2. Los miembros del Consejo Pastoral deben estar dispuestos a comprometerse a cumplir con las siguientes prácticas:

- A) Comprometerse a asistir a las juntas (mensuales, trimestrales, bimensuales, quincenales);
- B) Comprometerse a asistir a un retiro y taller del Consejo Pastoral durante un sábado entero cada año; y
- C) Comprometer tiempo y esfuerzo para cumplir con las metas del Consejo Pastoral.

ARTICULO IV Reuniones

Sección 1. El Consejo Pastoral se reunirá (cada mes, cada tres meses, cada quince días, cada dos meses) a partir de (mes) o a excepción (por ejemplo) de los meses de julio, agosto, diciembre.

Sección 2. Las reuniones ordinarias del Consejo Pastoral estarán abiertas a los feligreses. Los feligreses podrán (no podrán) participar en las deliberaciones.

Sección 3. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el Párroco o por el Comité Ejecutivo.

Sección 4. El quórum estará constituido por la mayoría de los miembros del Consejo Pastoral con derecho a voto. No podrá decidirse ningún asunto que requiera el voto si no hay quórum de miembros con derecho a voto. A menos que los presentes estatutos establezcan lo contrario, la mayoría de votos de los miembros que integran el quórum será suficiente para realizar las actividades del Consejo Pastoral. No obstante lo anterior, el Consejo Pastoral no tiene autoridad alguna para implementar las medidas sobre las cuales haya votado; la implementación

de cualesquiera medidas aprobadas por el Consejo Pastoral se realizará enteramente a la discreción del Párroco.

Sección 5. Las reuniones serán dirigidas por el Presidente bajo la autoridad del párroco y en presencia del mismo. Todas las medidas aprobadas por el Consejo Pastoral requerirán de la aprobación final del Párroco, y solamente éste podrá decidir si se implementará una determinada medida.

Sección 6. Todas las reuniones son consideradas reuniones espirituales de los fieles y por lo tanto iniciarán con una oración o reflexión sobre las Sagradas Escrituras.

Sección 7. Los temas que se deliberen en las reuniones del Consejo Pastoral estarán limitados a la agenda publicada, a menos que se apruebe una moción para considerar dar la palabra a los feligreses o deliberar sobre otros temas no incluidos en la agenda de esa reunión.

ARTICULO V Responsabilidades y funciones de los Directivos y Miembros del Consejo Pastoral

Sección 1. El Presidente – tiene la responsabilidad de dirigir las Reuniones del Consejo Pastoral. Se deberá desempeñar como facilitador, procurando motivar a todos los miembros a cooperar y debatir de forma activa. El Presidente es miembro del Comité Ejecutivo y junto con el Párroco, planifica la agenda para cada reunión. Le da seguimiento a todas las tareas asignadas de forma individual a los miembros del Consejo Pastoral. Es elegido para servir durante un periodo de ____ años y podrá prestar sus servicios hasta por un máximo de ____ periodos.

Sección 2. El Vicepresidente (si existe uno) – tiene la responsabilidad de dirigir las reuniones en ausencia del Presidente. El Vicepresidente también tiene la responsabilidad de coordinar el retiro/taller anual del Consejo Pastoral. Es elegido para servir durante un periodo de ____ años y podrá prestar sus servicios hasta por un máximo de ____ periodos.

Sección 3. El Secretario – tiene la responsabilidad de levantar el acta de las reuniones, conservar todos los documentos y listas del Consejo Pastoral. Las actas deberán incluir una lista de las Acciones a Tomar Asignadas y el avance que éstas tengan hasta el momento de ser terminadas. El Secretario deberá asistir a las Reuniones del Comité Ejecutivo, y enviar la agenda terminada a todos los miembros del Consejo Pastoral antes de cualquier reunión. Será elegido para servir durante el plazo de un (1) año. No deberá servir como Secretario más de una vez durante su término como miembro del Consejo Pastoral. Debido a la naturaleza de su posición, puede ser que su participación en las deliberaciones sea menos activa mientras está levantando el acta.

Sección 4. Todos los miembros del Consejo Pastoral deberán participar en:

- (1) Discernir las necesidades de la Parroquia a través de la oración;
- (2) Establecer las metas y objetivos de la Parroquia y planificar la implementación de las mismas;
- (3) Servir de vehículo para el diálogo constructivo dentro de la comunidad parroquial;
- (4) Servir como modelos visibles para la Parroquia durante las actividades, eventos y servicios parroquiales;

- (5) Estar abiertos a nuevas ideas para la resolución de problemas y toma de decisiones, usando el modelo de consenso para conseguir apoyo para la implementación de la solución o el plan; y
- (6) Promover la unidad dentro de la comunidad parroquial.

Sección 5. El Comité Ejecutivo consistirá del Párroco, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. Dicho Comité ayudará al Párroco a elaborar la agenda para las reuniones del Consejo Pastoral.

ARTICULO VI Puestos vacantes y destituciones del cargo

Sección 1. Un puesto puede quedar vacante debido a una renuncia, muerte, o por una causa justa para la destitución del cargo.

- A) (Opción 1) En caso de que el tiempo remanente para los puestos vacantes fuere mayor a los _____ meses, dichos puestos se deberán cubrir mediante el proceso de selección normal
- B) (Opción 2) Los puestos vacantes con un periodo remanente menor a los ____ meses se cubrirán mediante el nombramiento del Párroco.
- C) (Opción 3) Todos los puestos vacantes serán cubiertos a través del proceso de selección anual. La posición permanecerá abierta hasta entonces.
- D) (Opción 4) En caso de que un puesto quede vacante, éste será cubierto mediante elección por los miembros con derecho a voto, durante la siguiente reunión del Consejo Pastoral y en la cual estén presentes, por lo menos, el 75% de los miembros con derecho a voto.
- E) Las siguientes pueden ser causales para la destitución de un miembro del Consejo Pastoral:
- F) Los miembros del Consejo que falten a tres (3) reuniones consecutivas pueden ser destituidos por el Párroco (o por voto mayoritario del Consejo Pastoral con la aprobación del Párroco).
- G) El Comité Ejecutivo puede nombrar a un comité para investigar acusaciones de conducta deshonrosa que hayan sido cometidas por cualquier miembro del Consejo Pastoral. Si mediante voto mayoritario, los miembros del Consejo Pastoral consideran que las acusaciones son creíbles, al miembro se le dará la opción de renunciar al Consejo Pastoral. Si éste se niega a renunciar después de que el Consejo Pastoral haya emitido dicho voto, el Consejo le podrá aconsejar al Párroco la remoción involuntaria del miembro.

ARTICULO VII Enmiendas

Sección 1. Las enmiendas a los presentes estatutos podrán proponerse en cualquier reunión ordinaria del Consejo Pastoral en donde, por lo menos tres cuartas partes de los miembros estén presentes, y en donde la enmienda propuesta haya sido descrita por completo y publicada en la agenda enviada a todos los miembros del Consejo Pastoral, previamente a

cualquier reunión en donde se tenga planificado analizar dicha enmienda. Previo a la reunión en la que se emitirá el voto, se deberá enviar una copia de la enmienda propuesta junto con el texto actual a todos los miembros. Se requiere el voto mayoritario de las dos terceras partes del consejo para enmendar estos estatutos. Ninguna enmienda entrará en vigor hasta que no haya sido aprobada por el Párroco.

Sección 2. Se podrán proponer enmiendas a los presentes estatutos durante cualquier reunión ordinaria del Consejo Pastoral en donde estén presentes, por lo menos, tres cuartas partes de los miembros, y en cuyo caso la enmienda propuesta haya sido completamente descrita y publicada en la agenda enviada a todos los miembros del Consejo Pastoral, antes de la reunión en la que se vaya a someter a consideración la enmienda propuesta. Se deberá enviar, con anticipación, una copia de la enmienda propuesta, junto con el texto actual, a todos los miembros, antes de la reunión en la que se emitirán los votos. Se requiere una mayoría, de al menos dos terceras partes de los votos de los miembros, para enmendar los presentes estatutos. Ninguna enmienda entrará en vigor hasta que haya sido aprobada por el Párroco.

Apéndice B

Plantilla para el Proceso de Discernimiento

Si una parroquia decide usar el proceso de discernimiento para elegir a los nuevos miembros del CPP, podrá usar la siguiente plantilla en la cual se detalla el proceso.

I Discernimiento

Las personas que servirán en el Consejo, serán seleccionadas mediante un proceso de discernimiento. El discernimiento es la capacidad de ver y entender mediante el uso de un buen juicio. A fin de discernir si una persona es el candidato ideal para el Consejo, el Comité de Discernimiento deberá buscar guía mediante la oración al evaluar las aptitudes del candidato.

II Proceso

A) A partir de la reunión del Consejo de _____ (mes), el Comité Ejecutivo o un Comité Ad Hoc seleccionado por el Consejo solicitará los nombres de los potenciales candidatos, los cuales podrán ser nominados por cualquier miembro del Consejo, miembro de la comisión, miembro del personal pastoral o feligrés interesado.

B) El Comité de Discernimiento, creado por el CPP, evaluará a los candidatos potenciales.

Dicha evaluación deberá contemplar los siguientes pasos:

- 1) Asegurarse de que cada candidato cumpla con los requisitos básicos establecidos en los Lineamientos Diocesanos del CPP.
- 2) Revisar la idoneidad de cada candidato con el párroco.
- 3) Hacer una entrevista de discernimiento personal a cada candidato.
- 4) Seleccionar a los candidatos que se van a proponer ante el Consejo para éste los apruebe.

C) Un representante del Comité de Discernimiento presentará al Consejo los nombres de todos los candidatos discernidos, en orden de prioridad, para que sean confirmados en la reunión de _____ (mes).

D) Los nuevos miembros serán notificados por el presidente después de la reunión de _____ (mes), y estarán presentes en la reunión de _____ (mes).

Apéndice C

Muestra de Metas y Declaraciones de Misión Parroquial

La Declaración de Misión de la Parroquia es una descripción concisa del propósito de la existencia de la parroquia. Le ayuda a la parroquia a definirse como una comunidad de fe y a establecerse metas amplias. Da respuesta a las preguntas: ¿Quiénes somos como parroquia? ¿Qué es lo que valoramos? ¿En qué buscamos convertirnos como comunidad parroquial?

La Declaración de la Misión de la Parroquia está arraigada en la misión de la iglesia universal. Como elemento inicial de planificación pastoral, la Declaración de la Misión de la Parroquia debe ser inspiradora, motivadora y brindar una dirección general para las actividades de la vida parroquial. Le explica a la gente de la parroquia, con palabras sencillas, claras y significativas, las razones por las que existe la parroquia. La intención es que la comunidad parroquial pueda comprender y usarla, al tiempo que busca permanecer fiel a la misión que Cristo le ha confiado: “Id por todo el mundo y proclamad la Buena Nueva a toda la creación”. (Marcos 16,15)

El Consejo Pastoral Parroquial tiene la función de elaborar la Declaración de la Misión Parroquial, y de examinarla y modificarla de forma periódica. Puesto que se trata de la Declaración de la Misión Parroquial y puesto que todos los feligreses están llamados a participar en la misión de la Iglesia, la parroquia deberá estar involucrada en la elaboración de la Declaración inicial.

Una vez que se ha redactado la Declaración de la Misión de la Parroquia, el Consejo continua con el proceso de planificación pastoral evaluando las fortalezas y necesidades de la parroquia y estableciendo prioridades y metas amplias, con base en la Declaración de la Misión.

Declaración de la Misión de la Parroquia “Our Mother of Sorrows” Tucson, Arizona

Fundamentados en la tradición espiritual de la fe católica y llamados a ser discípulos de Jesucristo, nosotros, como feligresía de la Parroquia de *Our Mother of Sorrows*, somos enviados a proclamar la Buena Nueva del amor de Dios a todas las personas.

Como comunidad de fe dinámica, somos enviados a crecer en nuestra fe y a compartir la fe y el amor con los demás. Nos exhortamos el uno al otro, a través de la oración y el culto, a continuar aprendiendo y a vivir diariamente el significado de la vida cristiana.

Como discípulos de Jesucristo somos llamados y enviados a amarnos y cuidarnos unos a otros. Como parroquia aceptamos nuestro llamado a llevar el mensaje de Dios a todo su pueblo, especialmente a los que lo necesitan, a fin de que el Reino de Dios se haga realidad en nuestra comunidad, en nuestra nación, y en nuestro mundo.

Declaración de la Misión de “St. James the Less”

Coolidge, Arizona

Nosotros, el pueblo eucarístico y mariano de la Iglesia Católica Romana de St. James the Less en Coolidge, Arizona, somos una comunidad llena de fe, quienes fortalecidos con el poder del Espíritu Santo, servimos a Nuestro Señor Jesucristo, a nuestra comunidad y a la Diócesis de Tucson. Mediante el amor, la compasión y el respeto, procuramos ser una comunidad acogedora en la que oramos y aprendemos juntos.

Declaración de la Misión de la Parroquia Católica Romana “St. Christopher”

Marana, Arizona

La comunidad católica de la Parroquia St. Christopher, fortalecida con el poder del Espíritu Santo y alimentada por la Eucaristía, proclama, testimonia y comparte la Buena Nueva de Jesucristo. Los invitamos a todos ustedes a unirse a nosotros a vivir nuestra fe y a ser caritativos con los necesitados. A medida que avanzamos hacia el futuro, afirmamos nuestro llamado bautismal a la santidad profundizando nuestra fe y amándonos unos a otros, para honor y gloria de Dios.

Declaración de la Misión de la Parroquia de Corpus Christi

Tucson, Arizona

Nosotros, en Corpus Christi, buscamos experimentar a Dios a través de las Escrituras, los Sacramentos, nuestra oración, el estudio, uno del otro y toda la creación de Dios. Aspiramos a manifestar la presencia de Dios compartiendo nuestros talentos y acogiendo a todos.

Metas de la Parroquia Corpus Christi

A fin de cumplir con la Misión de nuestra Parroquia, hemos establecido las siguientes metas:

- 1) Convertir a nuestra parroquia en un centro vital de adoración, celebración y comunidad cristiana
- 2) Enseñar y vivir las creencias, tradiciones y valores católicos con una profunda espiritualidad y una formación e instrucción religiosa que dure toda la vida.
- 3) Planificar e implementar programas que representen los valores de la fe, la familia y las amistades dentro de nuestra parroquia, y comprometer a cada uno de los feligreses para que se involucren de manera significativa dentro de la vida de nuestra parroquia.
- 4) Crear una atmósfera, dentro de nuestra parroquia, en donde la oración y la reflexión lleven a nuestros feligreses a tender la mano a la gente necesitada dentro de nuestra parroquia, nuestra comunidad y el mundo.

Parroquia Católica St. Odilia

Tucson, AZ

Acogemos a cada uno con los brazos abiertos.
Aceptamos y celebramos nuestra diversidad.
Nos escuchamos unos a otros con la mente abierta.
Compartimos unos con otros nuestra fe en común.
Nos amamos unos a otros con el corazón abierto.

Reconocemos y respondemos al llamado del Señor a ser sus discípulos y cumplir con su misión.

Parroquia San Solano Mission

Topawa, AZ

HABIENDO SIDO LLAMADOS a servir en el ministerio entre los Tohono O'odham, el personal de las Misiones de San Solano busca celebrar el Evangelio en la Iglesia Católica través de su Palabra, Sacramentos y el Testimonio Personal.

VISUALIZAMOS y apoyamos la integración de la fe y la cultura, el liderazgo de los nativos, y el reto a vivir la vida en equilibrio.

Metas de las Misiones de San Solano:

- 1) El personal de las Misiones de San Solano visitará a los O'odham en sus aldeas
- 2) ...apoyará a las comunidades aldeanas y las fortalecerá en su crecimiento hacia la integración de los valores de la fe y la cultura
- 3) ...se mantendrán informados y apoyarán programas de adición y recuperación que ayuden a los O'odham
- 4) ...continuarán capacitándose para preparar a los O'odham a tener liderazgo dentro de la Comunidad de Fe
- 5) ...se mantendrán comprometidos a llevar un estilo de vida equilibrado a nivel individual y como parte del personal

Parroquia Holy Angles, Globe, AZ

Parroquia Our Lady of the Blessed Sacrament, Miami, AZ

Nosotros, la parroquia _____, nos esforzamos por estar unidos como familia en el amor de Dios viviendo el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo, fortalecidos por el Espíritu Santo. A través de la oración, la participación en la liturgia y la fraternidad, continuaremos cultivando la comunidad dentro de nuestra parroquia.

Con el desafío de ser la luz de Cristo en el mundo, hemos sido llamados a compartir la Buena Nueva del Evangelio.

Unidos como pueblo agradecido por las incontables bendiciones de Dios, estamos comprometidos a formarnos a nosotros mismos en la herencia de nuestra fe, apoyarnos unos a otros en los momentos de necesidad, y a compartir con generosidad con los pobres.

Deseamos engendrar un sentido de pertenencia en nuestros jóvenes, fomentar en ellos conciencia del llamado personal que Dios les ha hecho y motivarlos a amar su fe.

Buscamos a Dios a nivel personal y colectivo en todas las cosas que hacemos y pedimos la ayuda del Espíritu Santo para que nos guíe en nuestra misión de servir.

Parroquia Our Lady of the Mountains, Sierra Vista, AZ

La Parroquia "Our Lady of the Mountains" es una comunidad católica, eucarística, llena del Espíritu Santo, centrada en Jesucristo, que vive el Evangelio, acoge y sirve a los demás a través de sus ministerios.

Apéndice D

Asuntos en común que el Consejo Pastoral Parroquial deberá estudiar con detenimiento

Los siguientes temas no son obligatorios para su parroquia.

Declaración de la Misión de la Parroquia

Crear y enmendar según sea necesario.

Metas parroquiales

Revisar anualmente, hacer proyecciones para 2, 5 y 10 años.

Iniciativas diocesanas

Respuesta parroquial e implementación dentro de la parroquia en este momento.

Asuntos parroquiales

Cambios demográficos

¿Cuál es la respuesta de la parroquia? ¿Qué cambios deben realizarse?

¿Más o menos misas? ¿Cambios en el enfoque del personal? Etc .

(El CPP puede recomendar cambios al personal con base en la descripción laboral / la misión / metas, etc. La parroquia ahora cuenta con más familias – el CPP aconseja tener a una persona que coordine el ministerio de niños O la población de la parroquia está envejeciendo; el número de niños pequeños está bajando. ¿Qué tipos de programas se necesitan ahora?

Cambio en la situación financiera

El CPP discerniría las prioridades a la luz de la misión, las metas y los planes a largo plazo

(El Párroco deberá ser aconsejado por el CPP y el Consejo de Finanzas – es posible que reciba diferentes tipos de consejos, no necesariamente concordantes o discordantes. Por lo general, la asesoría del Consejo Financiero serán metas al corto plazo con prioridades financieras, mientras que las metas del CPP serán de largo plazo con prioridades pastorales).

Programas y Actividades de la Parroquia

Examen crítico de los programas y actividades a la luz de la misión y las metas

Establecer un proceso para la crítica – no con base en las opiniones, sino que guiado por el espíritu y que sea objetivo – orientado hacia el panorama completo. ¿Cómo se relacionan éstos a la misión y a las metas de nuestra parroquia?

Ministerios para niños incluyendo la educación

Ministerios y formación para adultos

RCIA

Ministerios juveniles, incluyendo la educación

Ministerios de asistencia social
Ministerios litúrgicos
Actividades sociales